

Expediente n.º: 64/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

A la vista de la providencia de la alcaldía de fecha 12 de febrero de 2019, así como de la memoria justificativa de misma fecha que forma parte del expediente por el cual se rige la adjudicación del contrato consistente en el suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca.

De conformidad con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, sobre, entre otras materias, “promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En este sentido, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no ha modificado de forma sustantiva la competencia en esta materia. En parecidos términos a la norma básica se expresa el artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que a lo anterior, añade la competencia de “Las actividades e instalaciones culturales y deportivas”, 453430000-3 “trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios”

El Ayuntamiento de Illueca está llevado a efecto la construcción de un Auditorio Municipal con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de índole cultural detectadas en el municipio.

Características del contrato:

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE ILLUECA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	ALCALDE		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARIA		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 12 de febrero de 2019			
Perfil de contratante del estado: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfijU1JTC3ly87KtCIKL0jjznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CPdXYuynbjyO9K8AwO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQE4jubd/			
Correo electrónico del órgano de contratación: alcaldia.illueca@dpz.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	64/2019	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO

Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: X Manual <input type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI xNO			
B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: 4ª Fase Construcción Auditorio Illueca			
Descripción: Suministro e instalación de equipamiento para el Auditorio Municipal de Illueca			
CPV: ver PCAP			
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: XSI NO			
C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:	
182.608,57 €	21%	220.956,37 €	
Aplicación presupuestaria: 3340.60900 del Presupuesto general para el ejercicio 2019			
D. VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			182.608,57 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y tramitación del gasto anticipada.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Illueca está llevado a efecto la construcción de un Auditorio Municipal con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de índole cultural detectadas en el municipio.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite

que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE